



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—*Resolución de reclamaciones formuladas a las listas provisionales e impresas expuestas al público.*

Juntas municipales del Censo electoral Estafetas donde han de depositar los pliegos electorales.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumpliendo lo acordado por la Comisión gestora, en sesión celebrada el día 20 de Febrero último acordó señalar el día 19 de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras que representa la subvención provincial en la construcción del camino vecinal de Torrebarrio (Barrio de Arriba) a la

carretera de la Plaza de Teverga a la de La Magdalena a Belmonte, kilómetro 7, bajo el tipo de catorce mil quinientas sesenta y siete pesetas y siete céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a setecientos veintiocho pesetas con treinta y cinco céntimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras es de cuatro meses.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que

figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 22 de Marzo de 1934.—El Presidente accidental, Joaquín López Robles.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número,

expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Nº. 202.—60,65 pts.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Censo electoral de 1934

Resolución de reclamaciones formuladas a las listas provisionales e impresas, expuestas al público.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.º, párrafo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Noviembre último, he procedido a resolver las reclamaciones formuladas contra las listas provisionales de incluíbles, tanto generales como adicionales y excluibles, así como las impresas expuestas al público desde el 29 de Enero al 4 del mes en curso.

Con arreglo a los antecedentes aportados a los mismos, he acordado lo siguiente:

INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y CAMBIOS DE DOMICILIO

Astorga

Se incluyen:

San Juan Alvarez Vicenta
 Fuertes Simón Amando
 Guerra Paracha Buenaventura
 Salas Pérez Carmen
 García del Río Domingo
 Gómez Gómez Basilio
 Acebes Gómez Julia
 Turiel Hernández Gregorio
 Ramos Martín Juliana
 Turiel Ramos Hortensia
 Río Arias Alfredo
 González Nistal Josefa
 Gómez Dorado Guillermo
 Gonzalez Pacheco Rafael
 Alonso Cordero Josefa
 Blanco Diente Emiliana
 Blanco Maeso Cándido
 Martínez Ferrero Artemia
 Carrasco Millet Paula
 Garcia Alonso Angela
 Gonzalez Ferruelo Agueda
 Martinez Carro Maria
 Miranda Lopez Manuel
 Nuñez Goy Carmen
 Pérez Gonzalez Monteserin Demetrio
 Pérez Nuñez Demetrio
 Silva Carro Josefa
 Silva Carro Manuela
 Gonzalez Gonzalez Francisca
 Garrido Huerga Marcelino
 Rodríguez Santos Nicolás
 Rodriguez Cordero Petra
 Arias Piorno María
 Pascual Cejudo Antonio
 Gallardo Luna Eduardo
 Pozuelo Lobato Inocencia Juliana
 Alonso Gonzalez Antonia
 Alonso Otero Isabel
 Cabañas Martinez Francisca
 Geijo Alvarez Camilo
 Marcos Cordero Lina
 Cervera Nieves Angeles
 Diaz Diaz Ramón
 Jarrin Alonso Concepción
 Sanchez Fernandez Manuel
 Montero de Castro Encarnación
 López Sevillano Toribio
 Fuertes Vega Lucas
 Cernuda Febrero Jesusa
 Granell Carro Heriberto
 Herguedos Sasos Román
 Monroset Caballero Elena
 Pelaz Pelaz Pablo
 San Lorenzo Mozo Anastasia
 García Silva Carmen
 Fernandez Villota Estefanía
 Fernandez Alvarez Joaquin
 Rodriguez Herrero Felix

Villota Marinos Angela
 Carrillo Rubio Florentino
 Suarez Fernandez Mariano
 Carrera Fernandez Isabel
 Carbajo Gomez Toribio
 Blanco Bermejo Magina
 Gusano Gonzalez Eudisia
 Rodriguez Rodriguez Nicolasa
 Prieto Fuertes Domingo
 Alonso Alonso Carmen
 Martinez Juarez Lorenzo
 Seco Ares Isabel
 Carro Verdejo José
 Fuente Rodriguez Bonifacio
 Seijas Prieto Joaquina
 Carranza Gonzalez Agapito
 Diago Gonzalez Agapita
 Fernandez Hernandez Domingo
 Garcia Gandarillas Victorina
 Garcia Hernandez Maria
 Garcia Otero Eloy
 Laso Rodriguez Lucinio
 Perez Cabeza Margarita
 Otero Rebaque Adolfo del
 Fernandez Fernandez Maria
 Lopez Castañeda Antonia
 Gonzalez Enriquez Antonio
 Gonzalez Garcia Andres
 Gonzalez Lanchos Manuel
 No se incluyen:
 Pablos Lara Carmen de
 Nava Vinegra Teodosia
 Morillo Garmón Domitila
 Martinez Ballesteros Isabel
 Garcia Francisco Froilana, por estar reclusos en establecimientos benéficos.
 Calmean Gonzalez Julio
 Seco Duarte Elena
 Lopez Seco Olimpia
 Castrillo Rebaque Julio
 Lopez Guílerrez Amelia
 Seco Ares Lorenza
 Diaz-Caneja Mercedes, por no tener edad.
 Lopez de Robles Natividad
 Criado Fernandez Maria Luisa
 Perez Crespo M.ª del Carmen Josefa
 Ramos Guerra Buenaventura
 Villanueva Echevarria Eustaquio
 Sanchez Mayo Jose
 Rubio Rubio Maximiliano
 Perez Fernandez Pompeyo
 Moran Dominguez Francisca
 Lopez Seco José
 Gómez R. de Cella M.ª Teresa
 Gómez Jorge Eloy
 Gomez Alonso Antonio
 Castrillo Concepción Engracia Josefa
 Carro Nistal Maria
 Alvarez Garcia Gonzalo
 Martinez Perez Salvadora

Seco García Jesusa
 Seco Duarte Herminia
 Castrillo Rebaque Martin
 Crespo Crespo Mario
 Seco Ares Ana
 Pardo Martínez Amalia, por hallarse ya inscritos.
 García Fuertes María
 Santos Álvarez Serapio
 Perrón Zabalza Cipriano
 Perea Pinedo Eduardo
 Martínez Vuelta Victor
 Lopetegui Iraeta Faustina
 Jiménez Bibiano Donato
 Gemberena Goñi Martina
 Cremades Gil Adrian
 García Combarros Tobias
 Berasátegui Ayastuy Estefanía
 Alonso Alonso Ana Martina
 Alonso González Teresa, por no justificar edad ni vecindad.
 García Prieto Juliana
 Pascual Cejudo Santiago
 Orozco Macia Consuelo
 Anta Blanco Cándido
 Benito Arranz Acacio de
 Cordero Fierro Pablo
 Díaz Martino Emilio
 Díez Díez Constantino
 Fernández Franco Manuel
 Fernández Utrera Emilio
 Fuertes Martínez Gerardo
 García Prada Felipe
 García Rodríguez Guillermo
 Garrido González Paulino
 López Jerez Manuel
 Miguelez Moran Jose
 Parra Romero Nicasio
 Prada San Roman Antonio de
 Romero Romero Valentin
 Vega León Máximo
 Vega Monroy Francisco
 Vidal Castellanos Marcos
 Voces Jolias Alfredo
 Arias Andrés Germán
 Aparicio Alonso Timoteo
 Albares Fernández Antonio
 Domínguez Alonso Clotilde
 Juárez Castro Secundino, por falta de tiempo de residencia.
 García Blanco Dominga
 Vega Ferreras Emilia, por pérdida de vecindad.
 Se incluyen en la lista adicional:
 Turiel Ramos Julia
 Villar Zarzas Manuela
 Blanco Blanco Emiliana
 Pérez Fernández Elvira
 Martínez Calvete Miguel, por justificar edad y residencia.
 Cambian de domicilio: Pasan a la tercera Sección del primer distrito:

Verdura Mariana, de la 3.^a del 2.^o;
 Criado Criado Francisca, de la 1.^a del 1.^o, y López Cabezas María, de la 1.^a del 2.^o. Pasan a la 2.^a Sección del 2.^o Distrito: Rodríguez García Magin, Pérez Rodríguez Delfina y Turienzo Cordero Filomena.

Palacios del Sil

Se incluye:
 Álvarez Díez Domingo, por justificar edad y residencia.

Páramo del Sil

Se incluyen:
 Álvarez Álvarez Corsina
 Rodríguez González Victorina
 Tejón Fernández Consuelo
 Pérez Fernández Manuela
 López Tejón Victorino
 García Fernández Aquilino
 López García Gabriel
 Álvarez Fernández Domingo
 Álvarez Álvarez Pío
 González Amigo Antonio
 Otero García Tomás Avelino
 Martínez González Higinio
 García Martínez Casimiro
 Álvarez Otero Lucía
 García Rodríguez Urbano
 Álvarez Calvo Manuel
 Fernández Álvarez Lorenza
 Miguel Vega Román
 Paredes Vázquez Ramón
 Álvarez Díez Francisco
 Alonso Abad María
 Álvarez Alonso Maximina
 Colinas Álvarez Amado
 Domínguez Martínez Higinio
 Suárez Rodríguez Concepción
 Santiago Álvarez Casimiro
 Díez Álvarez Lucía
 Santiago Díez Valentina
 Álvarez Álvarez Secundino
 Álvarez Díez Lázaro
 Pérez Álvarez Rosaura
 Álvarez Díez Faustino
 Díez Pérez Sinora
 Fernández Álvarez Aurora
 García Toral José
 García García Manuel
 Rodríguez Méndez José
 Fernández Balbona Bernardo
 Rodríguez Rabanal Emiliano
 García García Manuel
 Marcos Soto Benito
 Corral Corral Manuel
 Fernández Rodríguez Antonia
 Rodríguez Castro Antonio
 Barreiro Cecos Marcos
 San Pedro Álvarez Eloy
 Cecos González Ramiro
 Silván Valle Santos
 García Dositeo

Álvarez Álvarez Antonio
 García Gonzalo Fernando
 Moro Ricardo
 Alcón Sánchez Agustín
 López López Antonio
 López García María
 Aguirre Rosendo
 Rodríguez España Valentin
 Rodríguez España Federico
 Rodríguez López Concepción
 Rodríguez López Herminia
 Abella López Florentino
 Barreiro Méndez Segundo
 Álvarez Álvarez Alberto
 Pérez Olandeira Esiloninda
 Álvarez José
 Álvarez Álvarez Luisa
 Vuelta Rodríguez José
 Hambrinos Valeria
 Rodríguez Gabriel
 Pachón Martínez Nicolás
 Meléndez Martínez Leandro
 Álvarez Balbona Benigno
 Rodríguez Martínez Santos
 Martínez Ramón Constantino
 Mata Antonia
 Pérez Manuel
 Martínez Bernardo Efigenia
 García Martínez Encarnación
 García Martínez Emilia
 Terriño Torras Francisco
 Nieto Casas Cándida, por justificar edad y residencia

Pola de Gordón (La)

Se incluyen:
 García Llamera Radigundis
 Calleja Landeta María del Pilar, por justificar edad y residencia

Prado de la Guzpeña

Se incluyen:
 Fernández López Salustiano
 Gutiérrez Resines Emilia, por justificar edad y residencia

Puebla de Lillo

Se incluye:
 García García Dorotea, por justificar edad y residencia.

Quintana del Castillo

Se incluye:
 Álvarez Fernández Bernardo, por justificar edad y residencia.

Quintana y Congosto

Se incluyen:
 Calvo Vidales Domitilo
 Vidales Luengo Fernando
 Ferrero Alonso Valentin, por justificar edad y residencia.

Rabanal del Camino

Se incluyen:
 Martínez Prieto Tomás
 Vázquez Domínguez Matias
 Rodríguez Lera José, por justificar edad y residencia

Rioseco de Tapia

Se incluyen:

Diez Abadera Francisca
Fernandez Diez Domitila
Rabanal Gonzalez Avelina
Omaña Diez Juan, por justificar
edad y residencia.

Robla (La)

Se incluyen:

Gómez Revuelta Carmen
Gonzalez San Martín José
Tuñón Suárez Cipriano
García García Isidro
Roces Suarez Lucas
Suarez Candía María
Rodríguez Cachán Fermín
Robles García Domitila
Alvarez Cubría José
Gonzalez Rodríguez Victorino
Gonzalez García Eloina
Robles García María
Martínez Ibañez Antonio
Pascual Gaitón Anastasia

No se incluye:

Fernandez Ferreros José, por hallarse ya incluido en las listas provinciales.

Se excluye:

Gonzalez Gonzalez Baldomero, por pérdida de vecindad.

Rodiezmo

Se incluyen:

Castañón Arias Manuel
Gutiérrez Cañón Antonio Jesús, por justificar edad y residencia.

Sahagún

Se incluyen:

Esgueba Tapia Santos
Montenegro Cardo Francisco
Córdoba Gonzalez Delfina
Soria Gutierrez Domingo
Ramos Gonzalez Saturnino
Prieto del Valle Saturnina
Fernandez Fernandez Peregrina
Gonzalez Núñez Feliciano
Pérez Hernández José María
Lozano Cascallana Leonor
Franco Suarez Agapito
Gonzalez Fierro Eusebio
Gonzalez Peñalba Gabriel
Alaiz Fernandez María
Ibañez Marmat Eleuteria
Mancebo Miguel Gregorio
Conde Pérez Hipólito
Bajo Espeso Francisco
Rodríguez Rojo Urbano
Bravo Rodríguez Andrea
Guzón Cardeñoso Eusebio
Valderrábano Conde Irene
Luengos Portugués Nazario
Tomé García Josefa
Gomez Martín Aquilina

Ramos Gonzalez David
Zorita Cañizo Timoteo
Docal García Nicolás
Franco Diez Carmen
Felipe Zorita Miguela
Fernandez Martinez Rosaura
Testera Herrero Lorenzo
Gonzalez Fernandez Andrea
Castellanos Doncel Escolástica, por justificar edad y residencia.

Sancedo

No se incluyen:

Ovalle Santalla Luis
Canedo Riesco David
Juan Carbajo Celestino, por no justificar su edad ni vecindad.

San Emiliano

Se incluyen:

García Fernandez Ramiro
Rodríguez Fernandez Vicente
Hidalgo Alvarez Ladislao
Alvarez Alvarez Eufrasia
Alonso Alvarez Corsina
Alonso Tejerina Teodora
Alvarez Bárbara
Fuente Alvarez José
Fuente Alvarez Manuela
Fuente Alvarez Encarnación
Fuente Alvarez Josefa
Fuente Alvarez Ramona
Fuente Alvarez Basilio
Martínez Barriada Basilia
Carcía Alvarez Vicenta
Alvarez Alvarez Casimiro
Alvarez Rodriguez Manuela
Martínez Barriada Manuela
Bombin Eustaquio
Bombin Cosme
Berrueco Maura
Alvarez Riesco Vicente, por justificar edad y residencia.

Santa Colomba de Somoza

Se incluyen:

Ballesteros López Victoriano
Alonso Martínez Manuela
Suárez Pedrosa Felipe
Suárez Pedrosa Florencia, por justificar edad y residencia.

Santa María del Páramo

Se incluyen:

Pérez Sastre Cándida
Tovar Gris Gerardo, por justificar edad y residencia.

Santas Martas

Se incluyen:

Santa Marta Delgado Marcelino
Morala Ramos Leodegario
Lozano López Beatriz
Lozano Luengos Tomás
Rodríguez Pastrana Arcadio
Martínez Cascallana Estefanía
Luengos Fernández Deogracias

Fernández Panera Clementino
Casado Reguera Ezequiela
Reguera López Andrea
Ramos Rubio Alejo
Reguera Prieto Primitivo
Reguera Reguera Justa
Holgado Blanco Rafael
Alfageme Blanco Aurora
Reguera Agundez Julio
Reguera Reguera Fernando
Luengos Reguera Estanislao, por justificar edad y residencia

No se incluyen:

Reguera Reguera Maura
Santiago Prieto Ramiro
Sandoval Reguera Clemente, por figurar ya inscritos anteriormente

Ponferrada

Se incluyen:

Fernández Alcón José
Barjacobá González Gil
Brasa Trincado Joaquina
Barjacobá Brasa Isaac
Barjacobá Brasa Gabino
Crespo Peña Cesáreo
Urbón Domínguez Arcadia
Fra Parra Baltasar
Gómez Diez Plácido
Grande Nieto María de los Angeles
Folgueral Guerrero José
Jáñez Folgueral Blas
Raimundez Merayo Antolina
Pérez Blas
Martínez Merayo Virgilia
Vuelta Núñez Aurelia
Vuelta Carrera Eumenio
Ovalle Merayo Benito
Rodríguez Rodríguez Victorina
Merayo Solís Rogelia
Merayo Carrera Vicenta
Barredo Angela
Diez Ribera Josefa, por justificar edad y residencia

Se incluyen en la lista adicional:

Folgueral Arias María
Rodríguez Folgueral María, por justificar edad y residencia

Santiago Millas

Se incluyen:

Ares Seco Celestino
Nieto Largo María
García Alonso Balbino, por justificar edad y vecindad

Se incluye en la lista adicional:

Fuente Cabezas Antonio de la, por justificar edad y residencia.

Sarriegos

Se incluye:

García Robles Gaudencio, por justificarse su edad y residencia.

(Se continuará)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEON

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para colegios electorales, durante el año de 1934.

Matadeón de los Oteros

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Matadeón de los Oteros.

Vegacervera

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Vegacervera.

Valdeteja

Distrito Unico, Sección Unica, la casa escuela de Valdeteja.

Benavides

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Benavides, la escuela de niños número 2 de Benavides.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niñas número 2 de Benavides.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de Quintanilla del Valle.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de Quintanilla del Monte.

San Esteban de Nogales

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de San Esteban de Nogales.

Valencia de Don Juan

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Ayuntamiento, el Teatro de esta villa.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Cabañas, el local escuela de Cabañas.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, titulada Escuelas Nuevas, las referidas escuelas, sitas en la calle de Isaac García de Quirós.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Escuelas del Salvador, el local de las referidas escuelas, sitas en la Plaza del Salvador.

Escobar de Campos

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela mixta de Escobar de Campos.

Carrizo

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niñas de Carrizo.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de niños de La Milla del Río.

Garrafe

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Garrafe.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela mixta de San Feliz.

Distrito 2.º, Sección Unica, la escuela mixta de Ruiforco.

Santa María del Páramo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños sita en los bajos de la Casa Consistorial.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños sita en la casa propiedad de D. Ciriaco Cabero Marcos.

Turcia

Para la Sección 1.ª, la escuela de niños de Turcia.

Para la Sección 2.ª, la escuela de niños de Armellada.

Vega de Espinareda

Para la Sección 1.ª, la casa escuela de niños de Vega de Espinareda.

Para la Sección 2.ª, la casa escuela de niñas de Sésamo.

San Cristóbal de la Polantera

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada San Cristóbal de la Polantera, la escuela nacional de niños del mismo pueblo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Feligresía, la escuela nacional de niños de Veguellina de Fondo.

Villamejil

Para la Sección 1.ª, la escuela de Villamejil.

Para la Sección 2.ª, la escuela de Castrillos.

La Bañeza

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Casa Capitular, la escuela de niñas, planta baja, sita en la Plaza del Obispo Alcolea.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Academia de Música, el local del mismo nombre, en la planta baja, sita en la Plaza del Obispo Alcolea.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, titulada Escuela de Niños, se designa la escuela número 1, derecha, entrando del mismo nombre, sita en la calle del Carmen.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Romero Robledo, se designa el local número 2 de la escuela de niños, izquierda, entrando, sita en la calle del Carmen.

Distrito 2.º, Sección 3.ª, titulada Pablo Iglesias, se designa el local escuela de niños sito en la Avenida de Pablo Iglesias, casa de D. Severino Hernández, en su planta alta.

Villadangos

Distrito Unico, Sección Unica, la casa escuela de niños de Villadangos.

Sahagún

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de la Alhóndiga.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la antigua Casa Consistorial.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de San Tirso.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, escuelas de párvulos de las Hermanas de la Caridad.

Villaornate

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Villaornate.

Folgo de la Ribera

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la casa escuela de niños de Folgo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la casa escuela de niños vieja de Folgo.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la casa escuela de niños de La Ribera.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la casa escuela de niños de El Valle.

Villaverde de Arcayos

Sección 1.ª, la escuela de Villaverde de Arcayos.

Sección 2.ª, la escuela de Castromudarra.

Joara

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela mixta de Joara.

Mansilla de las Mulas

Sección 1.ª, la escuela de niños de Mansilla de las Mulas.

Sección 2.ª, la escuela de niñas de esta villa.

Láncara de Luna

Sección 1.ª, la casa escuela de Láncara de Luna.

Sección 2.ª, la casa escuela de San Pedro.

Sección 3.ª, la casa escuela de La Vega de Robledo.

Vegamián

Sección 1.ª, la casa escuela de Vegamián.

Sección 2.ª, la casa escuela de Ferreras.

Villablino

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, la escuela de niños.

Distrito 1.º, Sección 4.ª, la escuela de niños.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela mixta.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de niños.

Distrito 2.º, Sección 3.ª, la escuela de niños.

Villamoratiel

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela mixta de Villamoratiel.

Benuza

Distrito 1.º, Sección 1.ª, el local escuela de Benuza.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, el local escuela de Santalavilla.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, el local escuela de Lomba.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, el local escuela de Silván.

Renedo de Valdetuejar

Sección 1.ª, la escuela mixta de Renedo de Valdetuejar.

Sección 2.ª, la escuela mixta de Otero de Valdetuejar.

Gusendos de los Oteros

Distrito Unico, Sección Unica, el local escuela de Gusendos de los Oteros.

Santa Colomba de Somoza

Sección 1.ª, la escuela de niños de Santa Colomba de Somoza.

Sección 2.ª, la escuela de niños de Tabladillo.

Cuadros

Sección 1.ª, el local escuela de niños de Cuadros.

Sección 2.ª, titulada Santibáñez, el local escuela de niños de Santibáñez.

Sección 3.ª, titulada La Seca, el local escuela de niños del pueblo de La Seca.

Santa Elena de Jamuz

Distrito 1.º, Sección Unica, titulada Santa Elena, la casa escuela de Santa Elena de Jamuz.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Jiménez, la casa escuela nueva de niños de Jiménez de Jamuz.

Boñar

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Boñar, el local escuela de niñas, calle de Pablo Iglesias.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, el local escuela de niños número 1, sito en Las Eras.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, el local escuela de Grandoso.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, el local escuela de Veneros.

Zotes del Páramo

Distrito Unico, Sección Unica, la casa escuela de niñas de Zotes, sita en la Plaza Mayor.

Matanza

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Matanza.

Santa Marina del Rey

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Santa Marina del Rey, el local escuela de niños situada en la Casa Consistorial.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Sardonedo, el local escuela de niños de dicho pueblo.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, titulada Villamor de Orbigo, el local escuela de niños de dicho pueblo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada San Martín del Camino, el local escuela de niños de dicho pueblo.

Quintana del Marco

Distrito Unico, Sección Unica, el local escuela de niños de Quintana del Marco.

Villaquejida

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Villaquejida.

Laguna Dalga

Distrito Unico, Sección Unica, el colegio de niños de Laguna Dalga.

Ardón

Sección 1.ª, titulada Ardón, la escuela de niños de Ardón.

Sección 2.ª, titulada Villalobar, la escuela de niños de Villalobar.

Villademor de la Vega

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Villademor de la Vega.

San Millán de los Caballeros

Distrito Unico, Sección Unica, el local escuela de niños de San Millán de los Caballeros.

Sancedo

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela mixta de Sancedo.

Maraña

Distrito Unico, Sección Unica, la casa escuela de niñas de Maraña.

Valdevimbre

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Valdevimbre.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela mixta de Fontecha.

Distrito 2.º, Sección Unica, la escuela mixta de Villagallegos.

Villaquilambre

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Villaquilambre, la escuela de niños de dicho pueblo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Navatejera, la escuela de niños de dicho pueblo.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, titulada Villarodrigo de las Regueras, la escuela mixta de dicho pueblo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Villaobispo de las Regueras, la escuela de niños de dicho pueblo.

Campazas

Distrito Unico, Sección Unica, el local escuela de niños de Campazas.

Regueras de Arriba

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niños de Regueras de Arriba.

Cistierna

Distrito 1.º, Sección 1.ª, el local de la Graduada de niños.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Consistorio, el local de 4.º grado de la Graduada de niñas.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, titulada Sorriba, el local escuela mixta de dicho pueblo.

Distrito 2.º, Sección Unica, titulada Santa Olaja, el local escuela mixta de dicho pueblo.

Cármenes

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Cármenes, la casa escuela de Cármenes.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Canseco, la casa escuela de Canseco.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, titulada Gete, la casa escuela de Gete.

Castropodame

Sección 1.ª, titulada Castropodame, la escuela de niños de dicho pueblo.

Sección 2.ª, titulada San Pedro Castañero, la escuela mixta de dicho pueblo.

Sección 3.ª, titulada Calamocos, la escuela mixta de dicho pueblo.

Algadefe

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Algadefe.

Toral de los Guzmanes

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Toral de los Guzmanes.

San Pedro de Bercianos

Distrito Unico, Sección Unica, el local escuela antigua de San Pedro de Bercianos.

Brazuelo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de Brazuelo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de Combarros.

Riego de la Vega

Sección 1.ª, titulada Riego de la Vega, la escuela de niñas de dicho pueblo.

Sección 2.ª, titulada Toral de Fondo, la escuela mixta de dicho pueblo.

Sección 3.ª, titulada Castrotierra, la escuela mixta de dicho pueblo.

Encinado

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la casa escuela de niños de Turienzo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la casa escuela de niños de Quintanilla.

Distrito 2.º, Sección Unica, la casa escuela de niños de La Baña.

Castrocalbón

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Castrocalbón.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niñas de Castrocalbón.

Distrito 2.º, Sección Unica, la escuela de niños de San Félix.

Gordoncillo

Sección 1.ª, la escuela de niños de Gordoncillo.

Sección 2.ª, la escuela de niñas de Gordoncillo.

Valderas

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Olleros, la escuela de niños número 1.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños número 2.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, titulada San Isidro, la escuela de niñas número 1.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Escudero, la escuela de niñas número 2.

Camponaraya

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Camponaraya, la escuela de dicho pueblo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Magaz de Abajo, la escuela de dicho pueblo.

Corullón

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la casa escuela de Paradela de Abajo.

Barjas

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Barjas, la casa escuela de Barjas.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Corporales, la casa escuela de Corporales.

Distrito 2.º, Sección Unica, titulada Corrales, la casa escuela de Corrales.

Quintana y Congosto

Distrito Unico, Sección 1.ª, titulada Quintana y Congosto, la escuela mixta de Quintana y Congosto.

Distrito Unico, Sección 2.ª, titulada Quintanilla de Flores, la escuela mixta de Quintanilla de Flores.

Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebran durante el año de 1934, designadas por las Juntas municipales del Censo electoral.

Matadeón de los Oteros

La Estafeta de Matadeón de los Oteros.

Vegacervera

La Estafeta de Vegacervera.

Valdeteja

La Estafeta de Valdeteja.

Benavides

Para todas las Secciones, la cartaría de Benavides.

San Esteban de Nogales

La Estafeta de Castrocalbón.

Valencia de Don Juan

Para todas las Secciones, la Administración de Correos de Valencia de Don Juan.

Escobar de Campos

La Estafeta de Grajal de Campos.

Carrizo

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de Carrizo.

Garrafe

Para todas las Secciones, la Estafeta de Garrafe.

Santa María del Páramo

Para todas las Secciones, la Estafeta de Santa María del Páramo.

Turcia

Para la Sección 1.ª, la Estafeta de Turcia.

Para la Sección 2.ª, la Estafeta de Armellada.

Vega de Espinareda

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de Vega de Espinareda.

San Cristóbal de la Polantera

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de San Cristóbal de la Polantera.

Villamejil

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de Villamejil.

La Bañeza

Para todas las Secciones, la Administración de Correos de esta ciudad.

Villadangos

La Estafeta de Villadangos.

Sahagún

Para todas las Secciones, la Administración de Correos de esta ciudad.

Villaornate

La Estafeta de Castrofuerte.

Folgoso de la Ribera

Para todas las Secciones, la Estafeta de Bembibre.

Villaverde de Arcayos

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de Villaverde de Arcayos.

Joara

La Administración de Correos de Sahagún.

Mansilla de las Mulas

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de Mansilla de las Mulas.

Láncara de Luna

Para la Sección 1.ª, la Estafeta de Láncara de Luna.

Para las Secciones 2.ª y 3.ª, la Estafeta de San Pedro.

Vegamián

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de Vegamián.

Villablino

Para todas las Secciones, la Estafeta de Villablino.

Villamoratiel

La Estafeta de Santas Martas.

Benuza

Para las Secciones de Benuza, Lomba y Silván, la Estafeta de Benuza.

Para la Sección de Santalavilla, la Estafeta de Pombriego.

Renedo de Valdetuejar

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de Puente Almuhey.

Gusendos de los Oteros

La Estafeta de Santas Martas.

Santa Colomba de Somoza

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de Santa Colomba de Somoza.

Cuadros

Para las Secciones 1.ª y 3.ª, la Estafeta de Cuadros.

Para la Sección 2.ª, la Estafeta de Santibáñez.

Santa Elena de Jamuz

Para las Secciones 1.^a y 2.^a. la Administración de Correos de La Bañeza.

Boñar

Para todas las Secciones, la Estafeta de Boñar.

Zotes del Páramo

La Estafeta de Zotes del Páramo.

Matanza

La Estafeta de Valencia de Don Juan.

Santa Marina del Rey

Para las dos Secciones del primer Distrito y la primera del segundo, la Estafeta de Santa Marina del Rey.

Para la segunda Sección del segundo Distrito, la Estafeta de San Martín.

Quintana del Marco

La Administración de Correos de La Bañeza y la cartería de Quintana del Marco.

Villaquejada

La Estafeta de Villaquejada.

Laguna Dalga

La Estafeta de Santa María del Páramo.

Ardón

Para la Sección 1.^a, la Estafeta de Ardón.

Para la Sección 2.^a, la Estafeta de Villalobar.

Villademor de la Vega

La Estafeta de Villademor de la Vega.

San Millán de los Caballeros

La Estafeta de San Millán de los Caballeros.

Sancedo

La Estafeta de Cacabelos.

Maraña

La Estafeta de Maraña.

Valdevimbre

Para todas las Secciones, la Estafeta de Villalobar.

Vega de Valcarce

Para todas las Secciones, la cartería de Vega de Valcarce.

Villaquilambre

Para todas las Secciones, la Administración de Correos de León.

Campazas

La Estafeta de Campazas.

Regueras de Arriba

La Estafeta de La Bañeza.

Cistierna

Para todas las Secciones, la Administración de Correos de Cistierna.

Cármenes

Para todas las Secciones, la Estafeta de Cármenes.

Castropodame

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Bembibre.

Para la Sección 3.^a, la Estafeta de San Miguel de las Dueñas.

Algadefe

La Estafeta de Algadefe.

Toral de los Guzmanes

La Estafeta de Toral de los Guzmanes.

San Pedro de Bercianos

La Estafeta de San Pedro de Bercianos.

Brazuelo

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Pradorrey.

Riego de la Vega

Para todas las Secciones, la Estafeta de Castrillo de las Piedras.

Encinedo

Para todas las Secciones, la Estafeta de Encinedo.

Castrocarbón

Para todas las Secciones, la Estafeta de Castrocarbón.

Gordoncillo

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Valderas.

Valderas

Para todas las Secciones, la Estafeta de Valderas.

Camponaraya

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Camponaraya.

Corullón

La Estafeta de Toral de los Vados.

Barjas

Para todas las Secciones, la Estafeta de Barjas.

Quintana y Congosto

Para la Sección 1.^a, la Estafeta de Herreros de Jamuz.

Para la Sección 2.^a, la Estafeta de Quintanilla de Flores.

ANUNCIOS PARTICULARES

Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes del expresado cauce para que el día 1.^o del próximo Abril, a las dos

de la tarde, concurren a la Casa del Concejo de Marne para tratar sobre la forma de recoger las aguas. Si los partícipes que se reúnan el expresado día no representan la mayoría de votos, se suspenderá la sesión, y quedan convocados de nuevo para el día 2 del citado mes, a la misma hora y en el mismo sitio, en cuya sesión serán válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurren.

Lo que se hace público por medio de este presente para general conocimiento de los interesados.

10 de Marzo de 1934.—El Jefe de la Presa, Félix Rodríguez.

N.º 208.—10,65 pts.


Central Eléctrica de don Gonzalo García Montiel
REQUEJO DE LA VEGA

Tarifas aplicables a Requejo de la Vega y Santa Colomba de la Vega

PARA ALUMBRADO

Tarifa n.º 1.—Tanto alzado

		Ptas.
Por 1 lámpara	10 vatios, al mes,	1,70
» » »	15 » » »	2,10
» » »	25 » » »	2,75

Tarifa n.º 2.—Por contador

Un kilovatio-hora hora	0,67
Mínimo de consumo	4,00

Siendo obligación del concesionario el suministro de contador, estando incluido en dicho mínimo no sólo el alquiler del contador, sino también los gastos de conservación, reparación y amortización del mismo.

Los impuestos sobre consumo de energía, tanto del Estado como municipales son de cuenta del consumidor.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1909, se han autorizado oficialmente las anteriores tarifas.

Conste a los efectos de reclamatorios, extendiendo la presente en León, a 21 de Marzo de 1934.

N.º 213—18,15 pts.

Imp. de la Diputación provincial